



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE NUEVE VIVIENDAS SITUADAS EN EL PARQUE DE MAQUINARIA DE GRAUS, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE OBRAS PÚBLICAS, 29, DE GRAUS (HUESCA).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – El 12 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 88 la Orden FOM/464/2025, de 29 de abril, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación en régimen de alquiler de nueve viviendas situadas en el parque de maquinaria de Graus, con emplazamiento en la calle Obras Públicas, 29, de Graus (Huesca), propiedad del Gobierno de Aragón, adscritas y rehabilitadas por la Dirección General de Vivienda.

Segundo. – Para resultar adjudicatario de una vivienda, los solicitantes deberán de cumplir y acreditar los requisitos previstos en el artículo 20 y siguientes del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, y, en concreto, de acuerdo con el artículo Cuarto apartado b) de la citada Orden de convocatoria deberán "tener necesidad de vivienda y no disponer de vivienda propia ninguno de los miembros de la unidad de convivencia"

Tercero. – El 3 de febrero de 2026, por Resolución de la Dirección General de Vivienda se eleva a pública la lista de adjudicatarios definitivos y la vivienda asignada a cada uno de ellos, conforme al sorteo celebrado el día 10 de diciembre de 2025, entre los que figura la vivienda nº 9, adjudicada a M.O.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Las Administraciones Públicas no pueden reconocer actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, porque lo contrario vulneraría la seguridad y el ordenamiento jurídico.

Segundo. – Con posterioridad a la publicación, se ha advertido que no procede la inclusión de M.O.C en la lista definitiva de adjudicatarios elevada a público por la Resolución de la Dirección General de Vivienda del 3 de febrero de 2026, al no reunir los requisitos establecidos por la normativa aplicable para su inclusión en dicha relación.



Tercero. – La Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca, como órgano instructor, ha emitido con fecha 20 de marzo de 2026 la propuesta de resolución

En consecuencia, dado que no se cumplen las condiciones establecidas en el Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón y en el artículo Cuarto apartado b) de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE

PRIMERO. – MODIFICAR la lista de adjudicatarios definitivos y la vivienda asignada a cada uno de ellos elevada a pública por Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Vivienda decayendo la adjudicación de la vivienda nº 9 a M.O.C, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, que es el competente para su resolución, en el plazo máximo de un mes, de acuerdo con el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

María Pía Canals Lardiés